

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001234

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
72881	TRANMARRUTIA S.A.	GUAYAQUIL	38 950512	GUAYAQUIL.	4059 950802
73207	TRANSFAISA S.A.	GUAYAQUIL	9 950705	"	4108 950807
72293	TRANSITOS INTERNACIONALES JACEK BOBOLI S.A.	GUAYAQUIL	28 950130	"	5041 950320
66796	TRANSMALISA S.A.	GUAYAQUIL	2 930611	"	9792 930730
73614	TRANSOIL S.A.	STA. ELENA UNICA	950804	"	5415 951018
69080	TRANSOLAR S.A.	GUAYAQUIL	1 930930	"	2902 931027
72125	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE "TRADECOM" S.A.	GUAYAQUIL	21 950323	"	7007 950418
69201	TRANSPORTE DE MINERALES TRAMINEM S.A.	GUAYAQUIL	7 930702	"	2350 930824
73617	TRANSPORTE NAVIERO CONTINENTALES S.A.	GUAYAQUIL	21 950329	"	3505 950707
72495	TRANCONSA TRANSPORTES DE OCCIDENTE TRADECOSA S.A.	GUAYAQUIL	30 941130	"	8096 950508
73788	TRANSPORTES Y NAVES PESQUERAS C.A.	GUAYAQUIL	20 950222	"	1945 950324
72961	TRANSTRADE S.A.	GUAYAQUIL	13 950629	"	4329 950817
71133	TRAPANI S.A.	GUAYAQUIL	23 940930	"	17222 941109
75541	TRATTI S.A.	YAGUACHI UNICA	951005	"	20588 951116
71987	TREMONT S.A.	GUAYAQUIL	17 950317	"	2011 950328
19666	TRESCIENTOS 19 SA	GUAYAQUIL	13 810917	"	6274 811006
19667	TRESCIENTOS 20 SA	GUAYAQUIL	13 810917	"	6276 811006
19668	TRESCIENTOS 21 SA	GUAYAQUIL	13 810917	"	6278 811006
19669	TRESCIENTOS 22 SA	GUAYAQUIL	13 810917	"	6280 811006
19630	TRESCIENTOS 4 SA	GUAYAQUIL	13 810917	"	6065 810929
44953	TRILECTON S.A.	GUAYAQUIL	17 871117	"	13125 871214
41737	TRINARIS SA	GUAYAQUIL	21 840708	"	8621 840827
57899	TRJORATES S.A.	GUAYAQUIL	21 890908	"	2173 900228
65585	TRITO S.A.	GUAYAQUIL	7 910910	"	3297 911014
72456	TRIXIN S.A.	GUAYAQUIL	28 950530	"	9679 950622
72721	TRODATSA C.A.	GUAYAQUIL	30 950516	"	3219 950626
72845	TROP S.A.	GUAYAQUIL	17 950403	"	2461 950410
46062	TRUSERPAL COMERCIALIZADORA DEL INTERIOR S.A.	GUAYAQUIL	12 880309	"	587 880414
72448	TURBINAS SUDAMERICA TURBOAMERICA S.A.	BABAHOYO	5 950329	"	3285 950627
73623	UFFICI S.A.	GUAYAQUIL	38 950925	"	19116 951025

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0248 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución 99-2-2-1-

0001234

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

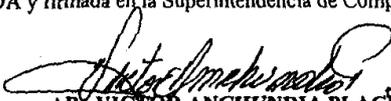
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

1-1 ABR. 1999

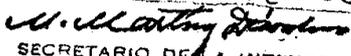
  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACÉS  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE POR RESOLUCION No. 00-6-11-0008257 DICTADA EL  
26-12-00 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A  
LA COMPANIA TRIXIN S.A.

GUAYAQUIL, 26-12-00

  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - Certifico:** Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante oficio N° **IJ-DJDL-2119**, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **99-2-2-1-0001234**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)**, el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en las misma, de fojas **237 a 243**, número **26**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3. - SE EXCLUYE** las siguientes compañías: **TRANSPORTES Y NAVES PESQUERAS C.A. TRANAPESCA**, según Resolución N° 01-G-IJ-0003864, dictada el 5 de Abril del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**, tomándose nota de la misma a foja 13.494 del Registro Industrial de 1.995; **TRIXIN S.A.**, según Resolución N° 00-G-IJ-0008251, dictada el 26 de Diciembre del 2.000, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**; tomándose nota de la misma a foja 31.813 del Registro Mercantil de 1.995; al margen de las inscripciones respectivas.- **4. - SE EXCEPTUA** las siguientes compañías: **TRUSERPAL COMERCIALIZADORA DEL INTERIOR S.A.**, por no encontrarse datos; **TRANSPORTES NAVIERO CONTINENTAES S.A. TRANACONSA**, por error en la denominación siendo la correcta **TRANSPORTES NAVIERO CONTINENTALES S.A. TRANACONSA**; **TRANSPORTES DE OCCIDENTE TRADECOSA S.A.**, por error en la denominación, siendo la correcta **TRANSPORTES DEL OCCIDENTE TRADECOSA S.A.**; y **TROP S.A.**, por error en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil .- Guayaquil, dos de Enero del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

